



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de diciembre de 1999
No. 127

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO: Del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma el Reglamento de Tránsito del Estado de México.

ACUERDO: Del Ejecutivo del Estado por el que se otorga un subsidio fiscal en favor del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, respecto al adeudo que reporta esta con la Comisión del Agua del Estado de México.

SUMARIO:

“1999 AÑO DEL 175 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2, 7 Y 8 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

Que la visión de mi gestión es ser un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho, la integridad y el patrimonio de las personas, la paz social y la justicia, a través de un desarrollo integral que, con finanzas públicas sanas, multiplique las oportunidades de educación y empleo, combata la pobreza, aliente el crecimiento armónico urbano y rural de las regiones, brinde servicios públicos de calidad para una vida digna y fortalezca la identidad y la participación ciudadana.

Que la misión de mi gobierno es que los servidores públicos del Ejecutivo del Estado, asuman el compromiso de ejercer un gobierno democrático que al amparo de los más altos valores éticos y trabajo corresponsable, impulsen decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad, en un marco de legalidad y de justicia, para elevar las condiciones de vida de los mexicanos.

Que para lograr estos objetivos se propusieron ocho ejes rectores, dentro de los cuales se encuentra la modernización integral de la administración pública; estas definiciones permitirán articular una gestión pública que bajo los principios de eficacia, honradez y oportunidad, den respuesta a la expectativa de las mujeres y hombres; de los jóvenes y adultos mayores; de los niños y sus familias.

Que el objetivo estratégico de la modernización integral de la administración pública, es contar con un gobierno que tenga visión a futuro, cuya administración pública se oriente a satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basándose en indicadores de desempeño a partir de la desregulación, simplificación administrativa y la profesionalización de los servidores públicos.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la administración pública pueda cumplir con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, con la visión y misión de los ocho ejes rectores del Plan Estratégico del Gobierno del Estado de México.

Que en el año de 1992, fue expedido el Reglamento de Tránsito del Estado de México, ordenamiento legal que tiene por objeto establecer las normas a que deberá sujetarse el tránsito de peatones y vehículos en vías de jurisdicción estatal y aquellas de carácter federal cuya vigilancia y control se convengan con la Federación.

Que a efecto de soslayar gastos innecesarios y pérdida de tiempo a los particulares, es necesario reformar el ordenamiento legal antes citado, eliminando requisitos en el trámite de alta de vehículos, evitando así la discrecionalidad en la determinación de requisitos y así poder aportar elementos ciertos a la simplificación administrativa.

Que en mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL ESTADO DE MEXICO.

ARTICULO UNICO.- Se reforman las fracciones III y IV del artículo 19 del Reglamento de Tránsito del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 19.-...

I. a II. ...

III. Identificación oficial del propietario en original y copia;

IV. Constancia domiciliaria o recibos de servicios.

V. ...

...

...

...

...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el 1° de enero del año 2000.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 65, 77 FRACCIONES II, XXVIII Y XXXVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 2, 3, 7, 8, 23 y 24 FRACCION XV, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 16 y 31 FRACCION I, DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; Y

C O N S I D E R A N D O

Que la visión de mi gestión es ser un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho, la integridad y el patrimonio de las personas, la paz social y la justicia, a través de un desarrollo integral que, con finanzas públicas sanas, multiplique las oportunidades de educación y empleo, combata la pobreza, aliente el crecimiento armónico urbano y rural de las regiones, brinde servicios públicos de calidad para una vida digna y fortalezca la identidad y la participación ciudadana .

Que la misión de mi gobierno es que los servidores públicos del Ejecutivo del Estado, asuman el compromiso de ejercer un gobierno democrático que al amparo de los más altos valores éticos y trabajo corresponsable, impulsen decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad, en un marco de legalidad y de justicia, para elevar las condiciones de vida de los mexicanos.

Que para lograr estos objetivos, se propusieron ocho ejes rectores, dentro de los cuales se encuentra el financiamiento para el desarrollo, cuyo objetivo estratégico consiste en ser un gobierno que genere condiciones para el financiamiento público y privado, sano y suficiente, como palanca para el desarrollo que permita la atención de los rezagos y las nuevas demandas sociales.

Que en cumplimiento al eje rector en comento, el gobierno a mi cargo inició un programa de recuperación de adeudos que reportan los municipios y organismos operadores de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento municipal, con la Comisión del Agua del Estado de México, otorgando para tal efecto, subsidios fiscales a aquellos municipios que se acojan en forma inmediata y espontánea al programa mencionado.

Que con fecha 20 de diciembre, el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, solicitó al Ejecutivo a mi cargo un subsidio fiscal en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, equivalente al 43.56% de la deuda que actualmente reporta, con la Comisión del Agua del Estado de México, la cual asciende a la cantidad de \$ 228'669,074.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Que dadas las causas de fuerza mayor que afectan la situación económica del país y en particular de la entidad, es conveniente mediante una acción gubernamental extensa, eficiente y coordinada, otorgar el subsidio fiscal solicitado.

Que en tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGA UN SUBSIDIO FISCAL EN FAVOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, RESPECTO AL ADEUDO QUE REPORTA ESTA CON LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO.

PRIMERO.- Se otorga un subsidio fiscal equivalente al 43.56% del adeudo que por concepto de suministro de agua en bloque reporta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, cuya deuda actual asciende a la cantidad de \$ 228'669,074.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Que en virtud del subsidio otorgado, en el porcentaje expresado, el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, adeudará a la Comisión del Agua del Estado de México, la cantidad de \$129'060,825.37 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 37/100 M.N.).

TERCERO.- Que el subsidio otorgado al organismo municipal deudor, se condiciona a que el adeudo resultante, descrito en el artículo anterior, se entere a la comisión del agua acreedora en un término no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Secretaría de Finanzas y Planeación, proveerá lo conducente en el ámbito de su competencia para el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**